

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

registrado bajo N° 3294/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA 3294/2024

#### VISTO:

El Expediente N° 055/2024, el mensaje N° 120/2024 y ,

#### CONSIDERANDO:

La Resolución Nro. 3453/2024 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la “Construcción de 1 (una) vivienda Individual” “NB” (2D) en LOTES PROPIOS/DEMANDA GLOBAL – Plan N° 7572/7, beneficiarios “ROJAS, ALEJANDRA PAOLA y SIMON, LUCIANO JAVIER”;

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 12 de mayo de 2022, entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una vivienda por administración comunal;

Que, la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obligan a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que, mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

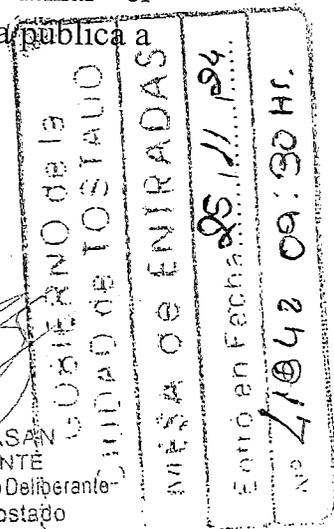
**ARTICULO 2°)-** Adhiérase la Municipalidad de Tostado al sistema creado por Decreto N° 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**ARTICULO 3°)-** De Forma.

1   
**Carolina Carotti**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

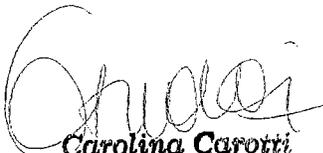
NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3294/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 4º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,  
Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**Carolina Carotti**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD de TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha 25.11.24  
Nº 41842.